

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Permiso Salida del País 2020-00045

INADMITIR la anterior demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS instaurada por LINDA ANDREA RODRIGUEZ ORTIGOZA, representante legal de la menor M.R.R., contra GABRIEL DAVID REYES BETANCOURT , a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

.- Aportar el registro civil de nacimiento de la menor M.R.R. con nota marginal de su reconocimiento o en su defecto la imposición de la firma de quien reconoció la paternidad.

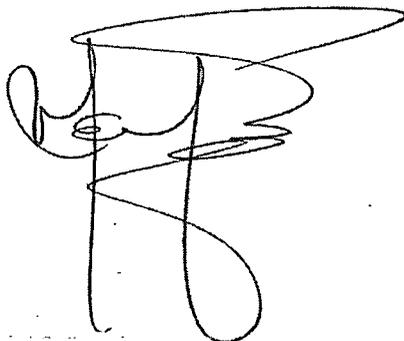
.-Indique la ciudad de domicilio del demandante y demandado (No. 2° Art. 82 del C.G.P.)

.-De conformidad con el art. 2° del decreto Legislativo 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos en consonancia con los arts. 3° y 7° se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho “los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..”.

Así mismo la obligación prevista en el numeral 12 del art. 78 del C.G.P. de conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

.- Reconocer personería a la abogada JULIETA GARCIA CORTES, quien asumirá la representación de LINDA ANDREA RODRIGUEZ ORTIGOZA , conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación informa el correo electrónico [augusto-julietagarcia69@hotmail.com](mailto:augusto-julietagarcia69@hotmail.com).-

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ